

INVITACIÓN PÚBLICA No. 11 de 2021.

OBJETO: EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO FINAGRO, ESTÁ INTERESADO EN RECIBIR OFERTAS PARA ESTRUCTURAR E IMPLEMENTAR UN PROYECTO QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, VERIFICACIÓN, EMISIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BONOS DE CARBONO GENERADOS POR LOS PROYECTOS VIGENTES Y VINCULADOS AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF, ALINEADO CON LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA “CARBÓN NEUTRO”

ADENDA No 1.

EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO publica la presente modificación a los Términos de Referencia de la Invitación Pública No. 11 de 2021 cuyo objeto se encuentra descrito en el párrafo anterior y que se encuentra publicada a través del portal web de FINAGRO.

MODIFICACIÓN 1

Se modifica el contenido de los Términos de Referencia para:

- Excluir de las CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

La señalada en el literal *m* del numeral 1.11. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

“m. Cuando el valor total de la oferta presentada supere el presupuesto estimado por FINAGRO para el presente proceso.”

Por lo tanto, el punto modificado quedará así:

1.11. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Se considerarán causales de rechazo de las ofertas presentadas a la presente Invitación, las siguientes:

- a. Cuando el Oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.

- b. Cuando la oferta sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse, o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la Ley y en los Términos de Referencia.
- c. La presentación de varias ofertas por parte del mismo Oferente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una oferta.
- d. Cuando existan evidencias de que el Oferente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las ofertas o en la decisión de selección.
- e. Cuando se evidencie que la información presentada por el Oferente no se ajusta a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- f. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea y/o se presente en una forma y/o por vía distinta a las indicadas en estos Términos de Referencia.
- g. Cuando condicione su oferta, mediante la inclusión de textos cuyo contenido contradiga o modifique los Términos de Referencia.
- h. Si FINAGRO comprueba el incumplimiento del Oferente o de sus representantes o empleados, respecto de los compromisos adquiridos sobre anticorrupción durante el proceso de selección. Si esta comprobación se da con posterioridad a la selección, FINAGRO podrá dar por terminado de manera anticipada el Contrato por causa imputable al OPERADOR, haciendo aplicables todas las consecuencias previstas para esta situación.
- i. Cuando el Oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución, liquidación de sociedades, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores o proceso de reestructuración según lo previsto en las Leyes 550 de 1999 u 1116 de 2006.
- j. Cuando el Oferente una vez requerido por la Entidad para efectuar las aclaraciones, subsanaciones y/o explicaciones de los documentos de la oferta, no cumpla con lo solicitado dentro del plazo que FINAGRO fije para ello en igualdad de condiciones para todos los oferentes.
- k. Cuando se compruebe confabulación entre los Oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo entre dos (2) o más oferentes para perjudicar a terceros.
- l. Cuando no se presente la oferta económica, no se oferten todos los ítems o no se allegue la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las ofertas.
- m. Si la vigencia de la sociedad es inferior al término de la duración del Contrato y tres (3) años más.

- n. Cuando la constitución e inscripción de la persona jurídica, en el registro mercantil, no sea como mínimo anterior a tres (3) años a la fecha de recepción de ofertas del presente proceso.
- o. Cuando una vez verificada la información suministrada por el Oferente esta no coincida con la presentada en la oferta.
- p. Cuando la oferta presentada no cumpla con los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.
- q. Si el objeto social del Oferente no le permite ejecutar el Contrato a celebrar.
- r. Cuando los documentos soporte allegados no cumplan con los requisitos generales de Ley o de leyes especiales para la materia.
- s. Cuando se establecen condicionamientos en la oferta o cuando se incluyan textos en la oferta cuyo contenido contradiga o modifique los Términos de Referencia.
- t. Cuando se presente la ausencia de requisitos o la falta de documentos requeridos y aquellos referentes a la futura contratación o al oferente, necesarios para la comparación objetiva de las ofertas.
- u. Cuando la oferta sea firmada por una persona diferente al Representante Legal del oferente o cuando el Representante Legal no esté debidamente facultado para ello o cuando no se encuentre firmada.
- v. Los demás casos expresamente establecidos en estos Términos de Referencia y en la normatividad vigente.

MODIFICACIÓN 2

Se modifica el contenido de los Términos de Referencia para:

- Excluir del literal *p* del numeral 2.12. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS Y PUBLICACIÓN DEL INFORME CORRESPONDIENTE, la palabra “valor ofertado”.

Por lo tanto, el punto modificado quedará así:

p. La persona que modere la reunión leerá el nombre de los Oferentes que presentaron oferta, dentro del plazo establecido en los Términos de Referencia para el efecto, indicando la hora de presentación de cada una, el número de folios o archivos cargados que contengan y las observaciones a que hubiera lugar. De la respectiva reunión, FINAGRO elaborará un informe, el cual contendrá toda la información referida en este punto, informe que será remitido a los oferentes vía correo electrónico con posterioridad a la terminación de la reunión.

La hora de presentación de cada una de las ofertas se entenderá como la última hora en la cual el oferente haya cargado el último archivo en ONE DRIVE, y no se tendrá en cuenta ningún archivo que sea cargado con posterioridad a la hora máxima establecida en los Términos de Referencia para tal efecto. En caso de que un documento sea cargado más de una vez, se tendrá en cuenta el último que haya sido subido a la plataforma en ONE DRIVE.

MODIFICACIÓN 3

Se modifica el contenido de los Términos de Referencia para:

- Incluir en el numeral 6. Anexos, el anexo número 13 correspondiente a un documento remitido por la Agencia Nacional de Minería - ANM en donde se explica la estrategia Carbón Neutro de la ANM

Por lo tanto, el punto modificado quedará así:

6. ANEXOS

- ANEXO 1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS
- ANEXO 2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- ANEXO 3. ESPECIFICACIONES APLICATIVO TEAMS
- ANEXO 4. CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE DISOLUCIÓN
- ANEXO 5. CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- ANEXO 6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- ANEXO 7. PACTO DE TRANSPARENCIA
- ANEXO 8. INSTRUCTIVO SOBRE COMO DILIGENCIAR EL FIB.
- ANEXO 9. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES
- ANEXO 10. EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE
- ANEXO 11. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN FORMULACIÓN
- ANEXO 12. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN COMERCIALIZACIÓN
- ANEXO 13. ESTRATEGIA CARBÓN NEUTRO ANM

De igual forma, se procede con la publicación del Anexo 13 DOCUMENTO ESTRATEGIA CARBÓN NEUTRO.

MODIFICACIÓN 4

Se modifica el contenido de los Términos de Referencia para:

- Modificar el contenido del Anexo 2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, con el fin de omitir lo correspondiente en el punto 18.

Por lo tanto, se procede con la publicación del Anexo 2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, con el ajuste correspondiente.

MODIFICACIÓN 5

Se modifica el contenido de los Términos de Referencia para:

- Adicionar un párrafo al numeral 3.4.3. EXPERIENCIA GENERAL.

Por lo tanto, el punto modificado quedará así:

3.4.3. Experiencia general.

Los oferentes deberán demostrar su experiencia en la formulación, certificación y emisión de bonos de carbono generados por iniciativas implementadas en Colombia anexando al menos 2 certificaciones o contratos con su respectiva acta de liquidación cuyo objeto sea estas actividades desarrolladas en los últimos 5 años.

Se podrá aportar como documentación correspondiente a la experiencia los contratos no liquidados que se encuentren terminados, sin embargo, se deberá allegar la certificación del contrato emitida por la entidad que corresponda donde se evidencie que el contrato está terminado en un 100% pero sin liquidar y que incluya la información mínima general del contrato.

Así mismo, deberán demostrar experiencia en comercialización de bonos de carbono en el mercado internacional anexando al menos 1 certificación o contrato con su respectiva acta de liquidación cuyo objeto sea esta actividad desarrollada en los últimos 5 años.

Lo expresado en el presente numeral debe quedar consignado y relacionado en el **ANEXO 10**, es pertinente aclarar que las certificaciones deben estar consignadas en idioma ESPAÑOL.



Todos los demás términos, condiciones, estipulaciones y disposiciones de los Términos de Referencia de la Invitación Pública No. 11 de 2021, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto.

Fecha de Publicación 19 de julio de 2021.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



El campo
es de todos

Minagricultura

Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario
FINAGRO Carrera 13 N° 28-17 Pisos 2, 3, 4 y 5
PBX: 3203377 Agrolínea 018000 912219
Bogotá D.C. - Colombia www.finagro.com.co



SC 5828-1